Al Despacho, la demanda de Impugnación de Maternidad promovida por el señor EDGAR ARNOVI POSADAS ROJAS, en contra de la señora MARIA LEYLA ROJAS GARZON, informando que se radicó bajo el Nº 544053110001 2021 00698 00.

Los Patios, 30 de noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual el señor EDGAR ARNOVI POSADAS ROJAS, promueve por conducto de apoderado judicial, demanda de Impugnación de Maternidad en contra de la señora MARIA LEYLA ROJAS GARZON, observa el Despacho lo siguiente:

.- No se acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada, en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

.-No es clara la pretensión de ordenar la inscripción en debida forma del registro civil de nacimiento del demandante, para lo cual debe promover además de la impugnación, la investigación de maternidad.

.- Es necesario que aclare igualmente la manifestación de desconocer el domicilio de la demandada contenida en el poder, toda vez que en la demanda suministra una dirección para notificaciones.

.- Presenta memorial de amparo de pobreza a nombre de persona distinta al demandante.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto antes citado, en concordancia con el mencionado Decreto 806, se declara inadmisible la demanda, concediendo al actor el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

IMH

Escaneado con CamScanner